

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

76**NAVALCARNERO NÚMERO 6****EDICTO**

D./DÑA. MARIA BELEN PENA SANCHIÑO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE NAVALCARNERO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES nº 36/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA Nº 106/2016

En Navalcarnero a 26 de julio de 2016.

Vistos por mí, Doña María Torres Valiño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Navalcarnero y su partido, los presentes autos de Juicio Inmediato por Delito leve 36/2016, por un presunto delito leve de hurto, en los que figura como denunciante Jowana Miguelina Lora Parra y Marcela Díaz y Kimberly Quiroga Nousa como denunciadas que no comparecen a pesar de encontrarse debidamente citadas y con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Marcela Díaz y a Kimberly Quiroga Nousa, como autoras criminalmente responsables de un delito leve de hurto a la pena de 20 días de multa a razón de 6 euros diarios.

Con sujeción a la responsabilidad personal subsidiario antes indicada y a la satisfacción de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguiente a su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Doña María Torres Valiño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Navalcarnero y su partido. Doy fe.

Y para que cosnte y sirva de Notificación de Sentencia a MARCELA DIAZ Y A KIMBERLY QUIROGA NOUSA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente en NAVALCARNERO a once de Noviembre de dos mil dieciseis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.970/16)

